



En la Ciudad de Buenos Aires, a los 01 días del mes de octubre de 2009, se reúnen, por una parte, los Sres. José MAGNO, Eduardo Oscar GARCIA BEAUMONT, Oscar GARCIA y Ricardo Alejandro VITTORI en representación de la **Federación de Organizaciones del Personal de Supervisión y Técnicos Telefónicos Argentinos (en adelante FOPSTTA)**, y por la otra, los Sres. Daniel DI FILIPPO y Hugo RE en representación de **TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.**, quienes manifiestan lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

Las actas suscriptas entre las partes el 19/09/2008 punto PRIMERO, el 18/02/2009 y el 03/03/2009 las partes acuerdan lo siguiente:

**PRIMERO:** A partir del 1° de Octubre de 2009 quedan incorporados al C.C.T 257/97 "E", representados por FOPSTTA, en la categoría y grupo laboral correspondiente, los trabajadores con personal a cargo cuya nómina, categoría y grupo laboral se adjunta al presente como Anexo I.

**SEGUNDO:** El personal incorporado en el presente al CCT 257/97 "E" percibirá las mismas remuneraciones y beneficios de la categoría en la cual quede comprendido según surge del referido Anexo I.

**TERCERO:** El nuevo personal que se contrate para ser incorporado en las categorías del CCT 257/97 "E", será incorporado en la obra Social OSMMEDT . Por su parte, el personal contemplado en el Anexo I podrá ejercer, de conformidad a lo establecido por la normativa aplicable, la libre opción respecto a su obra social. Ello no obstante, TELEFONICA DE ARGENTINA S.A. garantiza a estas personas que se mantendrán los actuales niveles de prestaciones medico-asistenciales y, a tal efecto, si fuera necesario, establecerá los mecanismos suplementarios que procedan.

**CUARTO:** En atención a los términos del acuerdo arribado, las partes manifiestan que nada mas tendrán que reclamarse recíprocamente por ningún concepto, respecto de la incorporación al CCT 257/97 "E" de los trabajadores alcanzados por el presente acuerdo, sobre cuyas eventuales consecuencias y derivaciones las partes manifiestan que se encuentran definitivamente acordadas las diferencias que pudieran haberse originado.



**QUINTO:** Ambas partes acuerdan continuar analizando algunas funciones que, por sus características actuales, podrían resultar eventualmente encuadradas en el CCT 257/97 "E" y representadas por la FOPSTTA.

Las partes acuerdan solicitar a la Autoridad de Aplicación la pertinente homologación del presente, en aquellas cuestiones que resulte pertinente.

Sin más, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

REHOG

Lic DANIEL GUSTAVO DI FILIPPO  
APODERADO



### ANEXO I (Acta 01/10/2009)

Id RH	1er apellido	Nombre	Nueva Categoría
000016444	ARAGON	EFRAIN RICARDO	P
000039164	BLANCO	MARIA DEL ROSARIO	R
000369488	BUZZAQUI	GUSTAVO ENRIQUE	Q
002299535	CALVEIRO	EMILIO ANDRES	P
001826304	CIA	LUCAS ALEJANDRO	P
000079376	COSCIA	ELSA MARIA	R
000109025	FASSIO	MARCELO CARLOS	Q
001516368	GONZALEZ	PABLO MARTIN	P
000177303	LOPEZ	ARMANDO ANTONIO	Q
001905603	MAESTRI	MARTIN GABRIEL	P
000201384	MAYER	JULIO	Q
000493676	MUÑOZ ROMERO	EMILIANO EMANUEL	P
000228122	ORREGO	ROXANA MABEL	P
000228726	ORTIZ	JUAN	P
001902006	PAROLARI	JUAN MARTIN	P
000868042	PERNICE	ROXANA ELENA	Q
000269597	RODRIGUEZ	NELSON OMAR	Q
000313361	URAN	RODOLFO ERNESTO	Q
000326553	VIVARES	DANIEL HECTOR	R

A  
RE AUGO

*[Handwritten signature]*

Lic DANIEL GUSTAVO DI FILIPPO  
APODERADO



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

"2009 -Año de homenaje a Raúl SCALABRINI ORTIZ"



Expte N° 1.360.304/09

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a las 10:45hs del día 10 de Diciembre de 2009, en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, comparecen ante el Lic. Omar M. RICO, Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N° 1, por la **FEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES DEL PERSONAL DE SUPERVISIÓN Y TÉCNICOS TELEFÓNICOS ARGENTINOS (F.O.P.S.T.T.A.)** los señores: Eduardo GARCIA BEAUMONT, en su carácter de Secretario Gremial y Acción Social, y José Luís SASSONE, con D.N.I.11.330.924, en carácter de **Delegado de personal**, por una parte, y por la empresa: **TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A.**, la Dra. Laura Analía LONGARELA, en su carácter de letrada apoderada quienes asisten a este acto.----

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante se cede la palabra y **ambas partes**, manifiestan que: Venimos a ratificar el acuerdo suscripto entre la representación gremial: (F.O.P.S.T.T.A) y la empresa: TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A., con fecha 01/10/09, obrante a fs.2/4, y solicitamos su homologación. -----

Oídas las partes, el funcionario actuante pasa las presentes actuaciones a la Asesoría Técnico Legal para su conocimiento y consideración.-----

No siendo para más, se da por finalizado el acto firmando los comparecientes de conformidad previa lectura y ratificación ante mí que CERTIFICO.-----

**REPRESENTACIÓN GREMIAL**

**REPRESENTACIÓN EMPRESARIA**

Lic. OMAR M. RICO  
Secretario de Conciliación  
Depto. R.L. N° 1 - D.N.C.  
C.A.B.A. 10/12/09